

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 24 de abril de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.880
Doíares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	283.157
Escudos	38.088
Pesos argentinos, moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Espanoles fallecidos en el extranjero Consulado de España en Guayaquil

El señor Cónsul de España en Guayaquil comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles que se relacionan:

Agustín Casanovas Torras, natural de Piera (Barcelona), de setenta y un años, casado; ocurrido el día 14 de diciembre de 1950.

Nicolás Aguirre Bretón, de sesenta y siete años, natural de Alfaro (Logroño), casado; ocurrido el día 22 de marzo de 1950.

Jaime Nebot Borrás, de cincuenta y nueve años, natural de Porrera (Tarragona), casado; ocurrido el día 31 de enero de 1950 en Guayaquil.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Jefatura Principal de Telecomunicación ADQUISICIONES

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 90, del día 31 de marzo de 1951, un anuncio de la Dirección General de Correos y Telecomunicación para un concurso de adquisición e instalación de un equipo de corrientes portadoras y otro equipo radioeléctrico con ondas métricas para la comunicación Madrid-Araganda del Rey, cuyo plazo de admisión de proposiciones terminaría el 27 de abril de 1951, se ha dispuesto por la Superioridad la concesión de una prórroga del plazo fijado, que finalizará a las doce horas del día veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

Madrid, 18 de abril de 1951.—El Jefe principal de Telecomunicación.

862—O.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE CEUTA

Anuncio para la adquisición, por subasta, de un motor marino con destino a la canoa «A. C. O. número 113», afecta a esta Jefatura de Transportes Militares, dispuesta por la superioridad por Orden de 10 de abril de 1951, trasladada por la Jefatura de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, con fecha 16 del mismo mes.

A los veinte días de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (este anuncio será publicado también en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército»), sirviendo de cómputo de días precisamente el anuncio

del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que se cita, y a las once horas de la mañana, o a la misma hora del siguiente día, si el que correspondiese fuese festivo o feriado, se celebrará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, en el local que ocupa la Jefatura de Transportes Militares, situada en el paseo de Colón, de esta ciudad, subasta para la adquisición de un motor marino Diesel (ligero) de dos o cuatro tiempos; de 80 a 100 H. P., preferencia el de mayor potencia, con arreglo a los pliegos de condiciones que se publican en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y que estarán también expuestos en dicha Jefatura de Transportes, desde el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior al día de la subasta, ambos inclusive, de nueve a trece de la mañana.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta será de acuerdo con lo que establece la condición cuarta del pliego de las legales por que se rija la subasta.

La subasta se verificará con sujeción a lo que preceptúa la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), Ley de Protección a la Industria nacional y disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, ajustándose al modelo inserto a continuación, sin emmienda, tachas, ni raspaduras y se entregarán en pliego cerrado, acompañado de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, el último recibo o alta de la Contribución industrial que corresponda satisfacer y la carta de pago que justifique el haber impuesto en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) la garantía antes aludida, no siendo admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen por la inserción de anuncios para la subasta y el otorgamiento de la escritura y copias correspondientes.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en, fecha, para la adquisición de un motor marino con destino a la canoa «A. C. O. número 113», y enterado de los pliegos de condiciones, ofrece un motor cuyas características son (aquí las que su oferta se refieran a las citadas, precisamente, en los pliegos de condiciones técnicas), comprometiéndose en relación con esta mi proposición a cuanto se determina en los pliegos de condiciones para la compra en cuestión, así como a los preceptos de los Reglamentos y disposiciones mencionados.

Acompañando con arreglo a lo prevenido los documentos siguientes:

..... de de 1951

Pliego de condiciones técnicas que ha de regir en la subasta para la adjudicación de un motor marino, con destino a la canoa «A. C. O. número 113», afecta a esta Jefatura de Transportes Militares de Ceuta, y cuya formación se dispuso por la superioridad en fecha 7 del actual.

1.º Será objeto de adquisición en esta subasta:

Un motor marino para la embarcación nombrada, cuyas características y desplazamiento total son las siguientes: Eslo-

ra, 11,50 metros; Manga, 2,50 metros; Puntal, 1,30 metros; Arqueo, 10,33 toneladas.

2.º Las características técnicas del motor a adquirir serán las siguientes: Diesel (ligero), de dos o cuatro tiempos, de 80 a 100 H. P., preferencia el de mayor potencia, tres o cuatro cilindros como mínimo, tipo ligero propio para canoa rápida, preferible de arranque por aire comprimido, o en su defecto, eléctrico. Es conveniente con dispositivo para reducir la velocidad de la hélice.

3.º El motor deberá ser montado por personal de la casa oferente y entregado dentro de los cuatro meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva, instalado a bordo de la embarcación citada en el varadero de Transportes Militares (playa de San Amaro, Ceuta), y libre de todo gasto, con todas sus transmisiones, útiles y accesorios, tanto de herramientas como tanques de combustibles, tuberías, etc. El juego de útiles y herramientas se detallarán en relación adjunta a la proposición que se formule.

4.º Las pruebas preliminares se ejecutarán sobre amarra, y después, las definitivas navegando en mar libre, en circunstancias normales de mar y viento, durante el tiempo que lo considere necesario el señor Ingeniero Naval Inspector de Buques, que las presenciará, y que al término de las mismas certificará sobre los resultados obtenidos. Durante dichas pruebas la casa montadora del motor dará toda clase de facilidades para que el personal motorista de la Jefatura se comprometa con el motor y adquiera los conocimientos necesarios para su buen manejo y funcionamiento. La casa oferente garantizará su normal funcionamiento durante un año posteriormente a las pruebas realizadas.

5.º Serán de cuenta del adjudicatario el transporte y demás gastos inherentes al motor, así como el embalaje del mismo, quedando éste de propiedad del Establecimiento receptor, en el caso de admisión y buen resultado en las pruebas a que se refiere la condición cuarta.

6.º El precio límite del motor será de 276.000 pesetas, estando incluidos en él todos los gastos de impuestos, no admitiéndose proposiciones que lo excedan.—Ceuta, 13 de marzo de 1951.—El Capitán de Intendencia, Jefe accidental, Juan Fernández Martín.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Jefatura de Transportes Militares de Ceuta.—Madrid, 7 de abril de 1951.—Examinado y conforme: El Intendente General, Mariano Arangueren.—Rubricado.—Madrid, 10 de abril de 1951.—Conforme: El Director general de Servicios, Víctor Asenci.—Rubricado.—Madrid, 10 de abril de 1951.—Aprobado: El General Subsecretario, Antonio Alcubilla.—Rubricado.

Pliego de condiciones legales o de derecho que ha de regir en la subasta para la adquisición de un motor marino, con destino a la canoa «A. C. O. núm. 113», afecta a la Jefatura de Transportes Militares de Ceuta, dispuesta por la superioridad en fecha 7 del actual.

Primera.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel sellado de la clase sexta y aparecerán sin emmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica con el anuncio.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina o a mano, con escritura homogénea, es decir, con una sola máquina o de la misma mano, no admitiéndose aquellas en que se cambie la máquina o la mano con que se hizo la mayoría de la oferta.

Segunda.—Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurran al acto deberán acompañar a éstas los siguientes documentos, bien entendido que no se admitirán las fotocopias de éstas

más que en el caso de que aparezcan testimoniadas notarialmente, o en el de haber sido cotejadas con anterioridad en la Oficina de Intervención de este Establecimiento.

a) Documento que oficialmente acredite la identidad del oferente.

b) Último recibo o alta de la Contribución industrial que corresponda satisfacerse, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de dicha Contribución con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo y se unirá la última carta de pago de Utilidades satisfecha.

No será necesario el recibo o alta de la Contribución industrial cuando los proponentes residan en las provincias de Alava o Navarra y bastará que acrediten su condición de industriales, según los preceptos que regulan el concierto económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse conforme al Reglamento aplicable en el lugar de servicio.

c) Poder notarial especial y suficiente (para concurrir a la subasta) cuando se trate de apoderados o representantes.

d) Escritura de constitución cuando se trate de Empresas o Sociedades.

e) Certificado de productor nacional, a que hacen referencia el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación (apéndice 12), las Ordenes de 4 de mayo de 1938 y 16 de abril de 1940 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO números 531 y 109) y Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349).

f) Declaración por la que se obliguen al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre protección y fomento de la industria nacional, de 24 de noviembre de 1939 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 349), así como a cuanto previene el Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 55) sobre contrato de trabajo y demás disposiciones vigentes sobre dicha materia.

g) Certificación del Director o Gerente, cuando se trate de Empresas o Sociedades, acreditativa de no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1928 («C. L.» número 447).

h) Recibos justificativos de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los Seguros sociales y subsidios.

i) Declaración de que ni el proponente ni su representante son militares, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, sin desempeñar cargo militar, conforme previene el apartado quinto del artículo 14 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y Orden de 16 de enero de 1941 («D. O.» número 24). De encontrarse en algunas de dichas situaciones deberá justificarlo documentalmente.

j) Los documentos que se presenten por los licitadores en el acto de la subasta deberán estar reintegrados con arreglo a lo que previene la Ley del Timbre.

Tercera.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en las mismas se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales una suma equivalente al tanto por ciento de sus ofertas, calculado sobre el precio límite, en la cuantía que señala el artículo se-

gundo del Decreto de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» número 11 de 1941) y hecho extensivo a las subastas y concursos del Ministerio del Ejército, por Decreto de 24 de julio de 1942 («D. O.» número 221). La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

Quinta.—La expresada fianza no servirá más que para las proposiciones a las cuales vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

Sexta.—No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Séptima.—El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letras por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignase más cifras decimales no serán apreciadas.

Octava.—La subasta se verificará, precisamente, en día laborable, en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principio el acto al anuncio y pliegos de condiciones.

Novena.—Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia que pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de adquisición de un motor marino para la canoa «A. C. O. número 113».

El Presidente lo recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa, a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

Décima.—Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en voz alta que falta sólo ese tiempo para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Décimoprimer.—Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmará dicha Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más

proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de Subasta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Décimosegunda.—Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Décimotercera.—Las cartas de pago de depósito correspondiente a las proposiciones que no fuesen objeto de protesta se devolverán a los interesados después de terminado el acto de subasta, los que firmarán el retiré de la misma al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décimocuarta.—La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

Décimoquinta.—Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

Décimosexta.—Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá la obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal de subasta, un depósito definitivo, cuya cuantía será la que corresponda según la escala que señala el Decreto de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» número 11 de 1941), tomado sobre el importe de su adjudicación, constituyéndose éste depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta.

Este depósito se impondrá dentro del plazo máximo de quince días contados desde que se notifique dicha aprobación al adjudicatario y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniendo presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo noveno del Reglamento de Contratación.

Décimoséptima.—El adjudicatario tendrá la obligación de formalizar la escritura pública y entregar al Presidente del Tribunal de subasta, para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura pueden devolverse al adjudicatario los resguardos del depósito.

Décimooctava.—Queda el adjudicatario obligado a presentar en la Oficina Liquidadora de Derechos reales la escritura que se otorgue; siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

Décimonovena.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y otorgamiento de la escritura, en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación y Acta de subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten ha-

ber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Vigésima.—También serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de transporte, acarreo y derechos o arbitrios que pudieran tener la mercancía, puesto que el precio por que se haga la oferta se entenderá que es colocada aquélla en Ceuta, de acuerdo con lo preceptuado en la condición tercera del pliego de las Técnicas.

Vigésima primera.—No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora, ni a pagar mayor precio del estipulado, por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de Faro y Puerto, practicas y carestías de los mercados.

Vigésima segunda.—El adjudicatario queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos del Estado, así como los arbitrios provinciales o municipales que estén establecidos o se establezcan en el periodo de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésima tercera.—La entrega del motor se verificará en el lugar y la forma que se indica en la condición tercera del pliego de las Técnicas y la liquidación se efectuará dentro del Ejercicio económico de 1951, en la forma que se detalla en la condición siguiente.

Vigésima cuarta.—El pago se efectuará una vez recibido el motor a satisfacción por el Tribunal de la subasta, de acuerdo con el informe favorable del Ingeniero Naval, con cargo a los créditos disponibles en el Presupuesto vigente, por medio de mandamiento de pago expedido a nombre del adjudicatario, previa la justificación que determina el párrafo cuarto de la instrucción sexta de la Circular de Contabilidad de 23 de noviembre de 1931 («D. O.» número 265).

Con antelación al pago, el adjudicatario acreditará que ha satisfecho la Contribución industrial que le corresponda, las cuotas de los subsidios y los gastos, impuestos y arbitrio enumerados en este pliego.

Vigésima quinta.—Terminado el contrato, completo y fielmente por parte del adjudicatario, el Presidente del Tribunal a cuya disposición está constituida la fianza acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente que acredite haber satisfecho los gastos a que se refiere la condición 24 y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de Derechos reales.

Vigésima sexta.—Cuando el rematante incumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, o no cumpliera éste, conforme se hubiese estipulado, se anulará el remate o el contrato, a su costa.

Los efectos de esta declaración serán: 1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º Transcurrido el cuarto mes sin haber hecho entrega del motor o no dispuesto el rematante a montarlo en la embarcación, se anulará el contrato, aplicándose la sanción que para ello se establece al principio de esta condición.

Vigésima séptima.—En todos los casos de incumplimiento el adjudicatario será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Interventor del Tribunal de subasta, con expresión del capítulo, artículo, sección y Presupuesto a que afecta.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de subasta al Dele-

gado de Hacienda de la provincia de donde tenga su residencia el adjudicatario, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean preciso, en la forma establecida para la recaudación de rentas, tributos y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó al descubierto y cursando el Delegado de Hacienda a la autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

Vigésima octava.—Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del adjudicatario para dirigir sus reclamaciones por la vía Contencioso-administrativa.

Vigésima novena.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación en el Ramo del Ejército, o, en su defecto, por las Reglas del Derecho común.

Trigésima.—En cumplimiento de lo que previene el artículo 11 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 349), sobre ordenación y defensa de la Industria nacional, se hace constar que en el presente pliego de condiciones se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en dicha Ley, así como a los preceptos no derogados por la misma, de la Ley de 14 de febrero de 1907 («C. L.» número 27) sobre protección a la Industria nacional y Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Orden de 26 de julio de 1917 («C. L.» número 153) a cuyo precepto deberá el adjudicatario dar cumplimiento en la parte que le corresponda.

Ceuta, 13 de marzo de 1951.—El Comandante Interventor, José Luis Sauquillo Navarro. —Rubricado.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Intervención de Transportes Militares. Ceuta.—Conforme: El Interventor general del Ejército, Francisco Marín González.—Rubricado.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Ministerio del Ejército-Intervención General.—Madrid, 10 de abril de 1951.—Aprobado: El General Subsecretario, Antonio Alcabilla.—Rubricado.

§57—O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, núm. 520.243, expedido por el almacén de Valdemoro, importante 936 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Madrid, 11 de abril de 1951.—El Jefe provincial (ilegible).

2.531—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACION-MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Pérez Lago.

Objeto de la ampliación-mejora: Antes, fábrica de pan; ampliación, lo mismo.

Capital: Antes, 140.000 pesetas; ampliación, lo mismo.

Producción: Antes, 730.000 kilos de pan; ampliación, lo mismo, pero mejor y más rápidamente elaborado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 12 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.509—O.

BARCELONA

TRANSPORTE DE ENERGIA ELÉCTRICA

Peticionario: Riegos y Fuerza del Ebro, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Construcción línea transporte de fluido eléctrico a 25.000 voltios desde la estación Receptora de San Baudilio a la estación de los ferrocarriles catalanes, en la misma localidad.

Producción: Potencia a transportar, 400 KVA.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.506—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Amador Viñals Alsina. Objeto de la industria: Fábrica de hielo en Moncada.

Producción: 7.000 kilos diarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 11 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Mariano de las Peñas.
2.511—O.

ALMERIA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Delgado Pérez.

Objeto: Funcionamiento de lavado de trapos instalado en 1947 y ampliar con su deshilachado.

Situación: Almería.

Producción: Se tratarán unos 90.000 kilogramos de todas clases.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 151.

Almería, 20 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
2.534—O.

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Andréu Serra.

Objeto: Ampliar su taller de herrería mecánica para dedicarse al montaje de motores de explosión de pequeña potencia.

Producción: Siete motores al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 13 de abril de 1951.
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
2.555—O.

Peticionario: El Nido. S. L.
Objeto: Ampliar su industria de jabones y perfumería con la fabricación de aceite de orujo, fusión de sebo y desdoblamiento para obtener glicerina y ácidos grasos, completando en esta forma el ciclo industrial de dicha fabricación.

Producción: 45.000 kilogramos de aceite de orujo o sus ácidos grasos. 6.000 kilogramos de sebo fundido o sus ácidos grasos. 860 kilogramos de glicerina 28° Be y 20.000 kilogramos de cisco o herraj.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 16 de abril de 1951.
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
2.556—O.

BURGOS

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Industrias de la Fibra, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Burgos (Madrid, 76).
Objeto de la solicitud: Se trata de instalar una industria de fabricación de tejidos de rayón, algodón, viscosilla y sus mezclas.

Esta industria utilizará maquinaria de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 12) en triplicado ejemplar y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 7 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
240—O.

Peticionario: Junta Técnica de la Obra Social Generalísimo Franco.

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar una línea eléctrica, trifásica, a cinco mil voltios, y acondicionamiento de casetas de transformación, con sus redes de baja tensión, a los pueblos de La Molina de Ubierna, Cobos, junto a La Molina; Quintanaruz y Lermilla.

Esta instalación utilizará materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 12), en el plazo de diez días, a partir de esta publicación. Los escritos de oposición han de ser presentados por triplicado y debidamente reintegrados.

Burgos, 6 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
240-1—O.

GRANADA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Domingo Castro Carmona.

Objeto de la industria: Instalar, en término de Chauchina, una nueva almazara con prensa hidráulica, termobatidora y electromotor de 15 H. P., para una molienda aproximada de 2.000 kilogramos de aceituna en veinticuatro horas.

No se necesita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, número 2.

Granada, 13 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Calera.
2.557—O.

MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Azucarera Santa Teresa.
Objeto de la mejora: Instalar en dicha fábrica, emplazada en Almuñécar, una cortadora de caña para facilitar la trituración y compresión de la misma, sin aumentar la capacidad de absorción de primera materia.

No se necesita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, número 2.

Granada, 14 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Calera.
2.558—O.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Manso, Ayastuy y Compañía.—Vergara.

Objeto de la ampliación: Construcción de una lavadora eléctrica.

Producción: La actual de alternadores y motores eléctricos se ampliará con la de 50 lavadoras eléctricas al día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim, 35.

San Sebastián, 17 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Daniel Lafitte.
2.552—O.

JA'EN

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Moreno Zayas.

Objeto de la petición: Instalar en Bailén una fábrica de tejas y ladrillos.

Producción: 1.750.000 piezas por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 14 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.
2.581—O.

NAVARRA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Fausto Ustarroz Elizalde.—Oronz.

Objeto de la industria: Establecer en Oronoz una fábrica de hielo.

Producción: 5.400 kilogramos al año.
Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez

días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Teobaldos, 7.

Pamplona, 4 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
245—O.

Peticionario: Trujal Cooperativo «Santiago».—Pueyo.

Objeto de la industria: Elaboración de aceites en plan cooperativo.

Producción: Molienda de 70.000 kilogramos de oliva al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Teobaldos, 7.

Pamplona, 4 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
246—O.

SEGOVIA

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Mariano Mesa García.
Objeto de la petición: Instalar una línea eléctrica a 10.000 voltios desde Muñozpedro a Labajos y transformador en este último pueblo de cinco KVA.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública la petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 16 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.
2.551—O.

SORIA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Teledinámica del Duero, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Instalación en Almazán de una central térmica de reserva, compuesta de motor Diesel y alternador de 130 KVA.

No se precisa importación de maquinaria.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos por duplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle N. Rabal, número 5.

Soria, 16 de abril de 1951.—P. el Ingeniero Jefe (ilegible).
242—O.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Amigó Callao, de Esluga de Francolí.

Objeto de la industria: La apertura en la población de Esluga de Francolí de una industria para la fabricación de pastas para sopa, utilizando principalmente harinas procedentes de reservistas y productores.

Producción: 400 kilos de pasta de sopa por jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 9 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe interino, Antonio Soler Morey.
2.517—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Delgado Bello.
Objeto: Instalación de un taller de reparaciones mecánicas en Granadilla de Abona.

Capital: 85.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Méndez Núñez, 42.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Juan Camiñ. 241—O.

TERUEL

TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Sociedad Española de Construcciones Eléctricas.

Objeto: Tendido de una línea desde Calaceite a Caseras (Tarragona) a 25 kilovoltios y seis kilómetros de longitud.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado, y en el plazo de diez días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Teruel, 5 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, N. Masoliver. 243—O.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Electra de Sierra Menera, Sociedad Anónima.

Objeto: Sustitución en su central térmica de Santa Eulalia del Campo de un motor Diesel de 75 C. V. por otro de 500 C. V.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado, y dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes.

Teruel, 5 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, N. Masoliver. 243-1—O.

ZARAGOZA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquin Montón Larra.

Objeto: Instalar en Tauste una fábrica de hielo, con compresor de amoníaco de 6.000 frigorías-hora.

Producción: 1.000 kilogramos de hielo diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126.

Zaragoza, 17 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 244—O.

DISTRITOS MINEROS

OVIEDO

Don Carlos Fresno y Pérez del Villar, vecino de Oviedo, Gerente de la Empresa «Electroquímica y Electrometalúrgica del Nora, S. A.», solicita autorización para ampliar la industria que tiene establecida en el lugar denominado «El Sosteyu», en la parroquia de Lugones, concejo de Siervo, para la fabricación de ferrotungsteno y ferro-cromo-tungsteno.

Lo que se hace público para que todos los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de diez días, en el Ayuntamiento de Siervo en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo.

El proyecto de ampliación que se solicita se halla en la Jefatura del Distrito, en Oviedo, a disposición de quien desee examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del

plazo señalado, todos los días hábiles, de once a trece horas.

Oviedo, 16 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Luis de Baoumont. 2.515-O.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se expresa, hacen saber: Quen han sido solicitados los siguientes permisos de investigaciones y concesiones de explotaciones directas:

Número del permiso	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Termino municipal	Publicación en el «B. O.» de la provincia	
					N.º	Fecha

LA CORUÑA

Provincia de La Coruña

3.246.	«La Mariposa»	Volframio, Estaño y otros	500	Laracha	30	6-2-51
3.227.	«San José»	Idem id.	225	Santa Comba	30	6-2-51
3.220.	«María del Carmen»	Idem id.	40	Boiro	30	6-2-51
3.218.	«Cor número 2»	Volframio y otros	50	Mazaricos	30	6-2-51
3.200.	«San Pedro»	Volframio, Estaño y otros	40	Vimianzo	31	7-2-51
3.202.	«La Regeneración»	Volframio, Estaño	16	Cabana	31	7-2-51
3.178.	«Ampliación a Santa Bárbara»	Estaño, Volframio y otros.	135	Coristanco	32	8-2-51
3.169.	«San Martín»	Estaño y Volframio	336	Idem	32	8-2-51
3.176.	«San José»	Volframio, Estaño y otros.	265	Cabana y Coristanco	33	9-2-51
3.203.	«La Unión»	Idem id.	164	Boiro	33	9-2-51

Provincia de La Coruña y Orense

3.168.	«Manolo»	Volframio, Estaño y otros.	28	Carnota (La Coruña)	57	9-3-51
3.288.	«Berdeogas»	Idem id.	58	Dumbria, idem	57	9-3-51
3.234.	«La Finisterre»	Idem id.	27	Coristanco y Cabana, idem	58	10-3-51
3.171.	«Goya»	Idem id.	55	Camarifias, idem	58	10-3-51
3.222.	«Manle»	Idem id.	36	Noya, idem	58	10-3-51
3.267.	«Llimiagu»	Estaño y Volframio	54	Mugía, idem	58	10-3-51
3.179.	«Nuestra Señora del Pilar»	Casiterita y otros	36	Monterrey (Orense)	50	1-3-51
3.239.	«Maribel»	Estaño y Volframio	316	Cortegada y Gome sende	52	3-3-51
3.227.	«Santa Bárbara»	Volframio, Casiterita y otros	100	Gomese nde (Orense)	54	6-3-51
3.233.	«Chaguazoso»	Hierro	231	Mequita, idem	55	7-3-51

Provincia de Orense y Pontevedra

3.234.	«Despiste»	Estaño, Volframio y otros.	40	Verín (Orense)	56	8-3-51
1.316.	«Minita»	Estaño y Volframio	100	Cruces (Pontevedra)	57	10-3-51

Provincia de Salamanca

3.446.	«Santa Bárbara»	Estaño	20	Carrascal de Barrugas	30	7-3-51
3.459.	«Purita»	Idem	227	Espeja	31	9-3-51
3.464.	«Ampliación a Marisita»	Idem	13	San Pedro de Rozados	30	7-3-51
3.472.	«Don Quijote»	Volframio	20	Barruecopardo	28	2-3-51
3.478.	«María del Pilar Maragarita»	Estaño y Volframio	60	Sexmiro	28	2-3-51
3.481.	«María Auxiliadora»	Scheelita y Estaño	20	Buenavista	29	5-3-51
3.502.	«María Sagrario»	Volframio y Estaño	32	El Payo	29	5-3-51
3.516.	«Marivir»	Idem id.	36	San Felices Gallegos	31	9-3-51
3.517.	«Sicote»	Estaño	97	Fuentes de Ojoro	31	9-3-51
3.519.	«Gloria»	Volframio	36	Masueco de la Ribera	29	5-3-51

Número del permiso	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	Publicación en el B. O. de la provincia	
					N.º	Fecha
3.520.	«El Porvenir»	Volframio	36	Corporatio	29	5- 3-51
3.523.	«El Porvenir»	Idem	20	Buenamadre	29	5- 3-51
3.559.	«María Victoria»	Estaño y Volframio	24	Fuenteguinaldo ...	30	7- 3-51
3.576.	«Ampliación a María Victoria»	Idem id.	24	Fuenteguinaldo ...	30	7- 3-51
3.583.	«Enlace»	Estaño	45	Fuentes de Onoro	31	9- 3-51
3.590.	«Grande»	Idem	31	Castillejo de Dos Casas y Aldea del Obispo	31	9- 3-51
3.597.	«Esperanza»	Volframio	18	Barruecopardo ...	30	7- 3-51

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.
677, 680, 682 y 675—O.

**CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS
DUERO**

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Tomás Lobejón Martín, vecino de Iscar (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Piron.

Términos municipales en que radicarán las obras: Iscar (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 16 de abril de 1951.—El Ingeniero-Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.
804—O.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José María Morate y Franco, vecino de Valladolid, avenida del General Franco, 11.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 70 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cea.

Términos municipales en que radicarán las obras: Monasterio de Vega (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores

concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 27 de marzo de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.
803—O.

EBRO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Amalia Villa Lázaro.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Términos municipales en que radicarán las obras: Villafranca de Ebro (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, núm. 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean

incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 16 de abril de 1951.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.
805—O.

Sección de Aguas

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Presidente de la Comunidad de Regantes de Azagra (Navarra).

Cantidad de agua que se pide: Cuatrocientos (400) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán las obras: Azagra (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, núm. 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 16 de abril de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.
806—O.

GUADALQUIVIR

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Rafael Peralta Giner.—José Antonio Primo de Rivera, 46. Puebla del Río (Sevilla).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 220 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Puebla del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 13 de abril de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, R. Suárez Pazos. 809—O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de la peticionaria: Doña Francisca Perabad Alpuente.—Manuel de Sandoval, número 12, Córdoba.

Nombre del representante en Sevilla: Don Juan Pereña.—Plaza de la Falange Española, número 11.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 37 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Términos municipales donde radicarán las obras: Córdoba y Villafranca de Córdoba.

Término municipal donde radicará la toma: Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 7 de abril de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, R. Suárez Pazos. 810—O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de la peticionaria: Doña Agustias Sánchez, viuda de Rodríguez.—Avenida de Cervantes, Córdoba.

Nombre del representante en Sevilla: Don Manuel Cubiles Atienza.—Jesús del Gran Poder, número 80.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Hornachuelos (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 16 de abril de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, R. Suárez Pazos. 811—O.

A Y U N T A M I E N T O S

ICOD DE LOS VINOS (TENERIFE-CANARIAS)

EDICTO

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 22 de febrero último, con sanción del Pleno en la de 24 de marzo próximo pasado, se saca a pública subasta la ejecución de las obras de reconstrucción de la Casa Consistorial, en la plaza de Luis de León Huerta, de esta ciudad, con arreglo al respectivo proyecto del Arquitecto don Tomás Machado y Méndez Fernández de Lugo.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación es de trescientas dieciocho mil cuatrocientas veinticinco pesetas y siete céntimos.

El remate tendrá lugar en la sala de sesiones de este repetido Ayuntamiento de Icod, a las once horas del día siguiente al en que terminen los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la Presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Concejal designado por la Comisión Municipal Permanente y del Secretario de este Excmo. Ayuntamiento.

Las proposiciones para optar a la subasta se ajustarán al modelo inserto a continuación, en papel del timbre del Estado de la clase sexta y reintegradas con un sello municipal de 1,50 pesetas, presentándose en la Secretaría de este Municipio, donde estarán a disposición de los proponentes los pliegos de condiciones facultativas, técnicas y administrativas, durante las horas de las diez a las doce de los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al en que se verifique la subasta, en el modo y forma que determina el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

El depósito provisional para interesarse

en la subasta se fija en la cantidad de seis mil trescientas sesenta y ocho pesetas y cincuenta céntimos, y el adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, que será del 4 por 100 de la cantidad en que quede el remate, y, en su caso, la complementaria que determina la Ley de 17 de octubre de 1940, de aplicación a las obras municipales, por Decreto de 2 de noviembre de 1940.

Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen y los poderes que acrediten la personalidad del licitador para gestionar en nombre y representación de su poderdante han de ser bastantes por un Letrado con ejercicio en esta ciudad, siendo de cuenta del adjudicatario todos cuantos gastos origine este expediente de subasta.

Icod de los Vinos a 17 de abril de 1951; El Alcalde, Julio Arencibia.

Modelo de proposición

Don (vecino de , domiciliado en (en su caso, apoderado de), enterado de las condiciones para la subasta pública de las obras de reconstrucción de la Casa Consistorial, en la plaza de Luis de León Huerta, en Icod de los Vinos, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha , y conforme en un todo con las mismas, las acepta en todas sus partes y se compromete a tomar a su cargo dicha contrata con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de (en letra) pesetas (o por el precio-tipo o con una baja del por 100 del precio-tipo), declarando que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no será inferior a los tipos fijados por las entidades competentes, estando, asimismo, al cumplimiento de la Ley de Protección a la Producción Nacional de 24 de noviembre de 1939.

(Fecha y firma del proponente.)

858—O.

P U Z O L

EDICTO

Habiendo sufrido un error al consignar las cantidades del presupuesto de contrata y de la fianza, tanto provisional como definitiva, para la subasta de construcción de 14 viviendas protegidas para los señores Maestros, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 85, de fecha 26 de marzo último, por el presente edicto se rectifican aquellas cantidades, fijándolas:

Presupuesto de contrata: 776.744,53 pesetas, más el aumento del 8 por 100 autorizado por el Ministerio de Trabajo, que importa 62.139,56 pesetas, queda un presupuesto total de contrata de pesetas (838.884,09) ochocientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro con nueve céntimos.

La fianza provisional para tomar parte en dicha subasta será el 2 por 100 del presupuesto de contrata, importante pesetas (16.777,68) dieciséis mil setecientos setenta y siete con sesenta y ocho céntimos, y la definitiva (33.555,26) treinta y tres mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con veintiséis céntimos, o sea el 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Pudiendo la fianza provisional, para tomar parte en la subasta, ingresarla en la Depositaria de este Ayuntamiento, y la definitiva, necesariamente en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de rectificación del edicto al principio indicado.

Puzol, 16 de abril de 1951.—El Alcalde, Enrique Pérez.

853—O.

ZAMORA

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora la provisión de tres plazas de Oficiales administrativos de tercera categoría, con el sueldo anual de pesetas 8.000, una de las cuales corresponde al cupo restringido, a tenor de la Ley de 17 de julio de 1947, y las otras dos, de libre provisión, serán cubiertas mediante oposición, que tendrá lugar transcurridos que sean tres meses del anuncio de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con arreglo a las bases y programa de la Orden de 30 de octubre de 1939, adicionados algunos temas que se han publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» del día 16 del actual, número 46.

Los solicitantes, que podrán ser de uno u otro sexo y tener la edad de veintuno a cuarenta y cinco años, deberán presentar sus solicitudes en el plazo de treinta días a contar de este anuncio, dirigidas al señor Alcalde, debidamente reintegradas y con la documentación requerida.

Los aspirantes forasteros deberán fijar en ésta su domicilio para ser notificados. Zamora, 17 de abril de 1951.—El Alcalde, Francisco Pérez Lozaó.

854—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviados los resguardos de depósito T. 88.886 y 87, de pesetas nominales 15.000 y 30.000, en acciones Standard Electra, y dos extractos de inscripción de acciones de este Banco, fecha 9 y 12 de abril de 1927, comprensivos de 27 y 6 acciones, respectivamente, todos a favor de don Luis Morenes y García Alessón, Marqués de Argüeso, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Madrid, 17 de abril de 1951.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

2.564-P.

BANCO HERRERO

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados el resguardo de depósito en este Banco número 80.602, a nombre de don Abelardo Pérez Villamil Bustelo y doña Matilde Pérez Villamil Bustelo, indistintamente, comprensivo de 20.000 pesetas nominales, de Deuda Perpetua al cuatro por ciento Interior, emisión 1930, en cuatro títulos de la serie C, núms. 142.909 y 170.379 al 81, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre de los titulares, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 16 de abril de 1951.—Por el Banco Herrero, el Director general, Antonio P. Hidalgo.

2.514—P.

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

EXTRAVÍO DE TÍTULOS

Habiendo sufrido extravío los extractos de inscripción de acciones, expedidos por este Banco con fecha 23 de agosto de 1944, señalados con los números 8.958 y

8.959, comprensivos de veinticinco acciones antiguas, números 68.938 al 68.962 y 68.963 al 68.987, respectivamente, de este Banco Exterior de España, inscritas a favor de don Carlos Mencos Bosch, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, para que los que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dichos extractos, quedando anulados los primitivos y sin responsabilidad este Banco.

Madrid, 18 de abril de 1951.—El Secretario general, Alejandro de Urzaiz y Guzmán.

2.563-P.

LA IBERICA PRODUCTOS DEL CERDO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de «La Ibérica Productos del Cerdo, S. A.», de fecha dos de los corrientes, usando de la autorización conferida por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada, el día veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, se ponen en circulación las acciones de la Compañía números 1.201 al 1.600, ambos inclusive, de valor nominal quinientas pesetas cada una, emitidas como ampliación al capital social y pendientes de suscripción.

La suscripción es pública y libre y estará abierta desde el día veinticinco del actual al doce de mayo próximo, ambos inclusive, en el entresuelo, segunda, de la casa número ciento treinta y seis de la calle Bruch, de esta ciudad, durante los cuales se admitirán, en la forma determinada en las disposiciones vigentes, cuantas peticiones de suscripción se formulen. La suscripción se efectuará a la par, debiendo desembolsarse el capital en el momento de la misma.

Barcelona, dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Gerente, Alfonso Fernández Barba.

Nota.—Por haberse padecido error en el anuncio de esta suscripción, se publica el presente, que anula el anterior.

Barcelona, dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Gerente, Alfonso Fernández Barba.

2.602—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Marcos Arenas Ors, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de diez mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente

«Finca.—En Ciempozuelos (Getafe), tierra de regadío en el Socuello, término municipal de Ciempozuelos, que es parte de la número ciento cuarenta y nueve del Catastro; tiene una cabida de una hectá-

rea quince áreas y veinte centiáreas, igual a tres fanegas y cuarenta y cinco centésimas de otra fanega; y linda: Norte, cacería de la Madre Vieja; Sur, con herederos de doña Salomé López; Este, con tierras de la finca de que se segregó, hoy de Miguel Garzón Salazar, y Oeste, con los citados herederos de doña Salomé López.»

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y simultáneamente ante el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la finca de referencia la cantidad de veintiocho mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, en efectivo, de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con la antelación de quince días antes expresada, se expide el presente en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, José Luis Ponce de León.—El Secretario, Lic. José Torres Collantes.

2.614—A. J.

ICOD (TENERIFE)

EDICTO

Don Isidro Fuentes Perdigón. Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Icod (Tenerife) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de los hermanos don Eduardo y doña Cecilia García y Moas, solteros, naturales y vecinos de la ciudad de Icod, se tramita expediente, y que para ulteriores fines de índole familiar y social, desean unir a su primer apellido, por medio de un guión, el segundo de su padre, que es el de Espinosa de los Monteros, a fin de que en lo sucesivo no desaparezca de su familia, porque actualmente está agotado en su varonía, que es de nobilísimo origen.

Y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Registro Civil, se hace saber por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, durante el término de tres meses, a contar de la publicación del presente.

Dado en la ciudad de Icod de los Vinos a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Isidro Fuentes.—El Secretario, Ezequiel Borges.

2.626—A. J.